1563-07
24.6N5-1Y

#1612

1226704

ANTERIOR 1222810

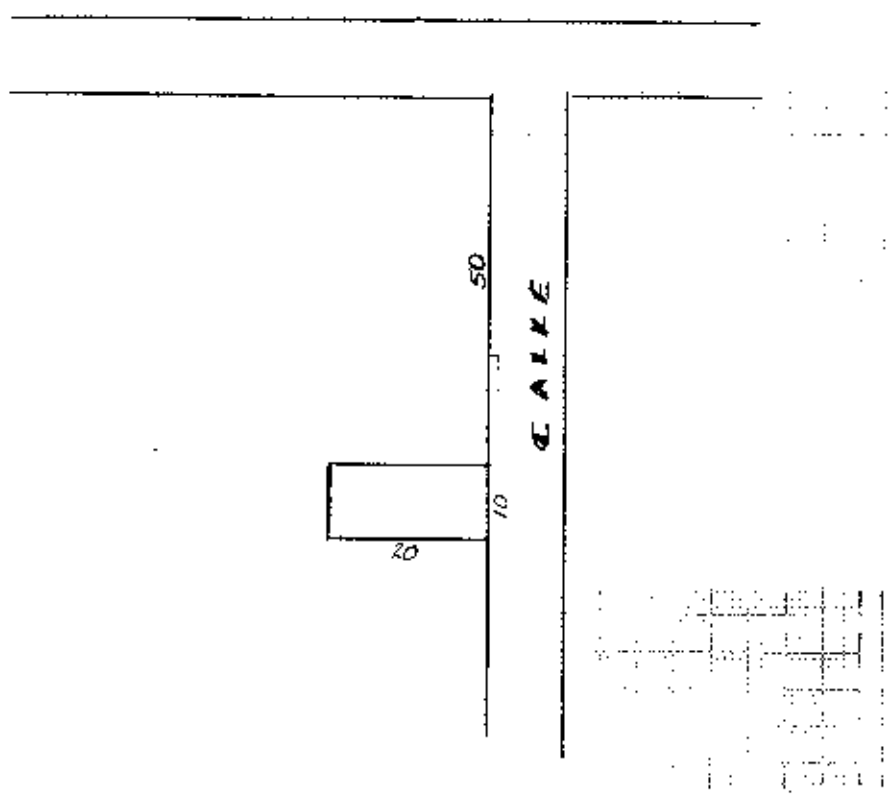

pasar valores de (1222810 anula) DL 1226704 x mal UBC

Sello (D manzana

Sello cobro 17/09/14

¿HOJA DE OTRA FICHA? ○ NO ○ SI

MODO DE PROPIEDAD

1 UNISOLO PROPIETARIO
2 HERENCIA INDIVISA
3 VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1 PROPIA
2 ARRENDADA
3 ANTICRESIS
4 OTRO (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO

APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	TÍTULO DE PROPIEDAD	fecha
VERA FUENTES	MARCOS N. Dra.	130443100-2	Tercera	13-V-88
DELGADO FORTALEZA	MARIA DE FERNANDEZ	130318500-7	Tercera	7-05-01
Delgado Fortaleza	MARIA ELENA		Tercera	

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN (SOLO BLOQUES DE HORMIGÓN)

MARQUE UNA SOLA RESPUESTA POR CADA RUBRO DE OBRA

Nº DEL BLOQUE | Nº DEL PISO | AREA DEL PISO

ESTRUCTURA: caña; madera o tabla; ladrillo o piedra; hormigón armado

PAREDES: ninguna; caña; madera o tabla; ladrillo o piedra; hormigón armado

DIVISIONES INTERIORES: ninguna; caña; madera o tabla; ladrillo o piedra; hormigón armado

PISO: tierra o simplemente apisonado; vinyl o cerámica sintética; baldosa; parquet o mayólica; alfombra; mármol o marmetón

ENTREPISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA: caña; caña y palma; madera; zinc; asbesto cemento; hormigón; teja

TURBADOS: si tiene; no tiene

INDICADORES GRUPO 1

VENTANAS: no tiene; caña; tablero o tela; madera y vidrio; malla metálica; persiana tipo celosía o hierro; aluminio; madera fina; [illegible]

PUERTAS: [illegible]

AGUA POTABLE: tiene; no tiene

ESTADO DE CONSERVACIÓN GENERAL: bueno; regular; malo; ruina

AÑO DE CONSTRUCCIÓN O REMODELACIÓN

AVALÚO TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN (SIN CENTAVOS)	INSPECTOR QUE LLENÓ	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO	FIRMA	OBSERVACIONES
	03-IX-2000 Laura Castillo N.					
AVALÚO DE LA PROPIEDAD (SIN CENTAVOS) VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN	NOMBRE DEL SUPERVISOR	FIRMA	FECHA	NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OFICINA	FIRMA	

CLAVICAR - GUAYAQUIL - ING. FERNANDO DIAZ

NOTARIA TERCERA

DEL CANTON MANTA

PROVINCIA DE MANABI

Sello oficial

Nº 828.-

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE

OTORGANTES:

CUANTIA

MANTA

NOTARIO:

Dr. Eduardo Gonzáles Melgar
Abogado

NUMERO: (820)

COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES MARCOS ALBERTO RIVERA MUENTES Y GENNY ALEXANDRA CEDEÑO MURILLO A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA ELENA DELGADO PORTALANZA DE FERNANDEZ.-

CUANTIA: $ 34,13

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Lunes siete de Mayo del dos mil uno; ante mí **Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA, Comparecen, por una parte el señor JACINTO ARNALDO CEDEÑO GUADAMUD, en su calidad de Mandatario de los cónyuges señores MARCOS ALBERTO RIVERA MUENTES Y GENNY ALEXANDRA CEDEÑO MURILLO, según poder que se adjunta al Protocolo como habilitante y a quienes se les denominará simplemente como "LOS VENDEDORES" ; y , por otra parte la señora MARIA ELENA DELGADO PORTALANZA DE FERNANDEZ, de estado civil casada , por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADORA".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana , domiciliados en esta ciudad, sin parentesco entre las partes ; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos .- Doy fe.- Bién instruidos en el objeto y resultados de la presente escritura de COMPRAVENTA , la cual proceden a celebrarla , me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo tenor es el que sigue : SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de COMPRAVENTA,

ontenida dentro de las siguientes cláusulas : PRIMERA: NTERVINIENTES : Intervienen, otorgan y suscriben la presente scritura, Comparecen, por una parte el señor JACINTO ARNALDO EDEÑO GUADAMUD, en su calidad de Mandatario de los cónyuges eñores MARCOS ALBERTO RIVERA MUENTES Y GENNY ALEXANDRA CEDEÑO URILLO, según poder que se adjunta al Protocolo como habilitante y a quienes se les denominará simplemente como "LOS 'ENDEDORES" ; Y , por otra parte la señora MARIA ELENA DELGADO ORTALANZA DE FERNANDEZ, por sus propios derechos y en calidad le "COMPRADORA".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Los vendedores declaran que son dueños y propietarios de un terreno ubicado en el Sitio ABDON CALDERON , actualmente GAVILAN, de la Parroquia y Cantón Manta, que lo adquirieron por compra al señor WASHINGTON BALDERMIRO RIVAS SANCHEZ y doña BLANCA ISOLINA MERO MUENTES DE RIVAS, mediante escritura celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Manta el diecisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho é inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el ocho de Febrero de mil novecientos noventa.- **TERCERA: VENTA:** Enunciado lo anterior y por medio del presente instrumento, los vendedores manifiestan que hoy tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la compradora, el lote de terreno que tiene las siguientes medidas y linderos : Por el Frente, diez metros y Calle Pública; Por Atrás, los mismos diez metros y terrenos de propiedad de María Reyes ; Por un Costado, veinte metros y

$ 0.60 ctv.

1388

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de RIVERA MUENTES MARCOS Y SRA. Por consiguiente se establece que no deudor de esta Municipalidad

Manta, abril 19 de 200 01

CC.1222010202-EL GAVILANEMZ-A

NOTA Sólo es valida por la clave antes mencionada

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA Tesorería Municipal

ALCABALAS Y ADICIONALES

POR $ 6.84

Nº 009005

Manta, abril 19 del 2001 del 200_

Comunico a usted la celebración de una escritura pública de: compra venta de un terreno ubicado en el Gavilán de la parroquia Manta del cantón Manta que otorga MARCOS RIVERA MUENTES Y SRA a favor de: por el precio de $ 34.13 ; y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA — Impuesto Total — 6.60

ADICIONALES — Defensa Nacional — 0.08

Benef. Guayaquil — 0.16

CANCELADO 19 ABR. 2001

Departamento de Avalúos y Catastro

MUNICIPALIDAD DE MANTA

Especie Valorada

$ 0.60 CTVS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA.

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

04/19/2001 **# 1612**

Nº 01939

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros
Certifica: Que revisado el Catastro de predios rurales
y constatado en el sitio que:
El predio de la clave # 1222810000
Ubicado en: EL GAVILAN MZ A
Area total del predio según escritura: 200M2
Area total del predio según inspección:200M2
Perteneciente al señor: **MARCOS RIVERA MUENTES Y SRA.**
Cuyo Avalúo COMERCIAL VIGENTE en dólares es de:

TERRENO:	34.13
CONSTRUCCION:	0
	34.13

(SON: TREINTA Y CUATRO DOLARES CON TRECE CENTAVOS DE DOLAR)

Ing.Tito Cedeño Ugalde
DIRECTOR DE AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS

M.A.R.

Valor $ 0.60 ctv.

Nº 1238

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL (T

DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, **CERTIFICA:** Que revisado el Catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR 200m2 perteneciente a MARCOS RIVERA NUENTES Y SRA. ubicada EN EL GAVILAN MZ.A, L CC# 122281 cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. COMPRA VTA. asciende a la cantidad de TREINTA Y CUATRO.13/100 DOLARES ($34.13)

NOTA: NO CAUSA IMPUESTOS A LAS UTILIDADES

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de Venta		$
Costo de Adquisición		
Diferencia Bruta:		$
Mejoras		
Diferencia Neta:		$
Años Transcurridos		
Desvalorización Moneda		
Utilidad Disponible:		$
Impuesto Causado:		
Por los primeros $		$
Por el exceso $		
TOTAL DE IMPUESTO:		$

Manta, 19 de Abril del 2001

ING. ENRIQUE CANTOS GARCIA
Director Financiero Municipal

Gráficas "Color Print" Teléfax 922553 - Manta

MUNICIPALIDAD DE MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

Especie Valorada

$ 1,00

\ : 1 [illegible]

...IUDADANIA 1 1303125007 ..
...0 PORTALANZA MARIA ELENA
...CIEMBRE 1959
...ORIA/MANABI
DOC 2036 00959
...SADO
...A 1959

ECUATORIANA***** E333313222
CASADO WILSON ROBERTO FERNANDEZ
SECUNDARIA EMPLEADO
AUGUSTO H DELGADO
YOLANDA PORTALANZA
SANTA 31/07/1981
31/07/2013

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

98 - 037 1303125007
NUMERO CEDULA

DELGADO PORTALANZA
MARIA ELENA

MANABI
PROVINCIA
SANTA
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

0702968

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

28 DE NOVIEMBRE DEL 2006

144 - 022 1300521562
NUMERO CEDULA

CEDEÑO GUADAMUD
JACINTO ARNALDO

MANABI
PROVINCIA
MANTA
PARROQUIA

MANTA
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON MANTA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON MANTA

SR. CARLOS ALCIVAR ALCIVAR. Registrador Encargado de la Propiedad del Cantón Manta, a petición de la Sra. Maria Elena Delgado.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha 8 de Febrero de 1,990 bajo el N. 221 se encuentra inscrita la Escritura Publica de Compraventa, autorizada el 17 de Mayo de 1.988 ante el Abg. Jaime Delgado Intriago Notario Tercero de Manta en la que los cónyuges Washington Baldemiro Rivas Sánchez y doña Blanca Isolina Mero Muentes de Rivas **venden** a favor de los cónyuges, **MARCOS ALBERTO RIVERA MUENTES Y DOÑA GENNY ALEXANDRA MURILLO DE RIVERA**, un lote de terreno ubicado en el sitio Abdón Calderón de esta Ciudad de Manta, el mismo que tiene las siguientes mediadas y linderos. POR EL FRENTE, diez metros y calle publica. POR ATRÁS; los mismos diez metros y terrenos de propiedad de María Reyes POR UN COSTADO, veinte metros y terrenos de propiedad de los vendedores y POR EL OTRO COSTADO, los mismos veinte metros y terrenos de propiedad de los vendedores teniendo una superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

DOMINIO: El predio descrito fué adquirido por compra a la Sra. Teresa del Jesús Sánchez Cedeño mediante escritura publica celebrada en la Notaria Primera de Montecristi con fecha 30 de Diciembres de 1.982 inscrita el 1 de Febrero de 1.985.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos, existe que el predio descrito de propiedad de los cónyuges. **MARCOS ALBERTO RIVERA MUENTES Y DOÑA GENNY ALEXANDRA MURILLO DE RIVERA**, a la presente fecha se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador, se encontraron registros de índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente notificado a la Honorable Corte Superior de Portoviejo. El interesado debe comunicar cualquier falla, error u omisión en este documento, al registrador de la Propiedad para las aclaraciones. Eximiendo de responsabilidad al Certificante.

Manta, 9 de Marzo del 2.007

Encargado
OF. No. 291-07-UP-CNJ-M
9 de Marzo del 2.007

Registrador de la Propiedad
(Encargado)
Cantón Manta

Los datos proporcionados en la petición de este Certificado son de mi responsabilidad. Certifico que se dieron traspaso de dominio o se emitieron gravamenes

piedad del Cantòn, a petición verbal de parte interesada.

C E R T I F I C O :

Que revisado el archivo de la Oficina a mi cargo consta que con fecha 8 de Febrero de 1990, se encuentra inscrita la Escritura Pùblica de Compraventa, autorizada el 17 de Mayo de 1988, ante el Notario Tercero del Cantòn, en la que los cònyuges señor WAshington Baldemiro Rivas Sànchez y doña Blanca Isolina Moro Muentes de Rivas, venden a favor de los cònyuges señor MARCOS ALBERTO RIVERA MUENTES Y DOÑA GENNY ALEXANDRA CEDEÑO MURILLO DE RIVERA, un lote de terreno ubicado enel sitio Abdòn Calderòn, de esta Ciudad de Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente, diez metros y calle pùblica, por atràs, los mismos diez metros y terrenos de propiedad de Maria Reyes; por un costado veinte metros y terrenos de propiedad de los vendedores y por el otro costado los mismos veinte metros y terrenos de propiedad de los vendedores; teniendo una superficie total de Doscientos metros cuadrados.

DOMINIO: Los vendedores adquirieron por compra a la señora Teresa del Jesùs Sànchez Cedeño, mediante escritura pùblica celebrada en la Notaria Primera del Cantòn Montecristi, con fecha treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos è inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantòn Manta elPrimero de Febrero de mil novecientos ochenta y tres.

SOLVENCIA : En una revisiòn hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de gravàmen.

Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la Oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumì las funciones de Registrador se hallaron registros de ìndices incompletos y deteriorados lo cual fue debidamente notificado a la Corte Superior, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

30670

$ 1,00

LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición verbal de parte interesada certifica:

Que revisado los archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

RIVERA MUENTES MARCOS Y SRA.-

por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, Abril 19 de 200 1

ABNEGACION Y DISCIPLINA

Tesorera del CC. BB. M.
Francisca Merchán Palma

NUMERO: DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (2289)

PODER GENERAL.- QUE OTORGAN LOS CONYUGES SENORES MARCOS ALBERTO RIVERA MUENTES Y GENNY ALEXANDRA CEDENO MURILLO.- A FAVOR DEL SENOR JACINTO ARNALDO CEDERO GUAMAMUD.-

CUANTIA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes - dieciocho Agosto del dos mil, ante mi Abogada María Lina Cedeño Rivas, Notaria Pública Primera del cantón, comparecen los cónyuges señores Marcos Alberto Rivera Muentes y Genny Alexandra Cedeño Murillo, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana con domicilio y residencia en esta ciudad de Manta, legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocerles personalmente y de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de "PODER GENERAL", a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, con amplia libertad y conocimiento y para que sea elevada a escritura pública me entregan una minuta cuyo texto es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase incorporar un PODer General que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración y otorgamiento del presente poder general, amplio y suficiente como el derecho se requiere, comparecá por una - parte y en calidad de Mandantes los cónyuges Marcos Alberto - Riveras Muentes y Genny Alexandra Cedeño Murillo.- SEGUNDA: OBJETO.- DEL PODER.- El mandante otorga Poder General al señor JACINTO ARNALDO CEDERO GUAMAMUD; con cédula de ciudadanía número uno tres cero cero cinco dos uno cinco seis guión dos, ...

Abg. Rosalía González Meléndez NOTARIA

NOTARIA PRIMERA

ra que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos: adquiera bienes inmueble sea terreno y construcción o terreno simplemente; comparezca ante las Instituciones de Crédito del Ecuador sean Bancos , Mutualistas, Financieras, etc.; que promueva la venta de planes de vivienda y proponga la compraventa á crédito o al contado; Solicite créditos hipotecarios y prendarios, suscriba solicitudes de créditos pacte el precio de la compraventa e hipoteca; suscriba todas las obligaciones de crédito tales como pagaré, contrato de préstamos, tabla de amortización, endosos, incluidos los que se contraten por seguros, aperturar cuentas de ahorros o cuenta corriente, y en fin todos los documentos inherentes a la negociación de la compraventa de inmuebles o construcciones de vivienda, en cuanto a contrato y endoso del Bono que me otorgue el Gobierno a través del SIV del MIDUVI, y todos los trámites pertinentes para su efectivisación que se entiende son parte de la misma, sin que su designación - expresa, sea motivo de su insuficiencia de poder.- TERCERA: LAS DE ESTILO.- Usted señor Notario, agregue las cláusulas de estilo que den validez al presente instrumento y surta - los efectos jurídicos deseados.- Minuta firmada por el Ab. Xavier Volcker Mat. No. 575 del CAM.- (hasta aqui la minuta que los comparecientes la aprueban y se ratifican en el con tenido, inserto que queda elevada escritura pública con todo el valor legal.- LEida que les fue, de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo la Notaria en unidad de acto, doy fe.-

X

MARCOS ALBERTO RIVERA
C.C. No. 130449100-2

X

GENNY CEDEÑO MURILLO
C.C. No. 130465653-9

LA NOTARIA.-

ABOGADA

SE OTORGO AN....

NOTARIA

...TE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN PLANA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN DOS FOJAS UTILES.-

María L. Cedeño Rivas
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
SANTA

NOTARIA PRIMERA
Cedeño Mont

Notaria Sera. [illegible]
DOY FE: Que la [illegible] anterior
es igual a [illegible]

Santa. [illegible]

[illegible]
Ab. Ma. Gonzalez Melgar

EDEDO
IMERA
anta

Ab. [illegible]
NOTARIA

propiedad de los vendedores ; Por el otro Costado, veinte metros y propiedad de los vendedores . Con una superficie total de: DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.- No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados cualesquiera que sea su cabida ; Por lo tanto la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión en el lote de terreno descrito como el vendido ; comprendiéndose en esta venta todo los derechos reales que como bien propio de los enajenantes les corresponda o pudiera corresponderle ; en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas . **CUARTA: PRECIO:** El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la suma de : TREINTA Y CUATRO DOLARES TRECE CENTAVOS DE DOLARES ; que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de legal circulación de poder de la parte compradora ; sin opción por este concepto a reclamos posteriores ; declara además la partes vendedora que el lote de terreno descrito anteriormente se encuentra libre de gravámenes obligándose no obstante al saneamiento por evicción en conformidad con la Ley . **QUINTA:** Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este instrumento por convenir a sus intereses y estar de acuerdo con lo estipulado . **SEXTA:** La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.- **LA DE ESTILO:** Usted señor Notario agregue las

demás cláusulas de estilo para la legal validez de esta escritura. (FIRMADO) Abogado WALTER MARIN SANCHEZ, Matrícula Número: Quinientos sesenta y cinco, Colegio de Abogados de Manabí . Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican . Se comprueba el pago de impuestos de Alcabalas y sus Adicionales de Ley.- Y , leída esta escritura a los otorgantes y firman junto conmigo el Notario en unidad de acto . Doy fe.-

JACINTO CEDEÑO GUADAMUD

C.C.No. 130052156-2

MARIA DELGADO PORTALANZA

C.C.No. 130312580-7

RAZÓN: Que las 7 fojas Xerovercias que integran este Testimonio de Escritura Compra-venta de predio Forneo, tanto en sus anverso como en los reversos, son iguales a sus respectivas originales que me fueron presentados y devueltos al interesado.

Manta, 9 de abril de 2012

EL NOTARIO

Ab. Raúl González Meigar

EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO .- EL NOTARIO.-

Ab. Raúl González Meigar
NOTARIO

Ab. Raúl González Meigar
MANTA
NOTARIO TERCERO